



Ayuntamiento de SOBRADIEL (Zaragoza)

C.I.F. P - 5025000-J

Cortes de Aragón, 3 - Tfno. 976 139 001 - Fax 976 139 112 - E-mail: sobradiel@dpz.es - www.sobradiel.es

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LA CORAL MUNICIPAL CUANDO ACTÚEN FUERA DE LA LOCALIDAD.

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de servicios de la Coral Municipal cuando actúe fuera de la localidad, que se regirá por la siguiente normativa.

Artículo 2.- Obligados al Pago.

Estarán obligadas al pago de este Precio Público las personas físicas o jurídicas que soliciten la actuación de la Coral Municipal.

Artículo 3.- Tarifa

Por cada concierto o día de actuación que celebre la Coral Municipal fuera de Sobradiel 600 €

Los gastos de desplazamiento, dietas de manutención y, en su caso, los de alojamiento, serán por cuenta de los obligados al pago de este precio público.



Ayuntamiento de SOBRADIEL (Zaragoza)

C.I.F. P - 5025000-J

Cortes de Aragón, 3 - Tfno. 976 139 001 - Fax 976 139 112 - E-mail: sobradiel@dpz.es - www.sobradiel.es

En caso de no poderse celebrar el contenido o actuación por causas no imputables a la Coral Municipal, estarán obligados a satisfacer sólo el 50 por ciento del precio de actuación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la legislación tributaria general o específica que sea aplicable.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de septiembre del año 2022, y surtirá efectos hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Vista la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios de la Coral Municipal cuando actúen fuera de la localidad.

Emitido informe por Secretaría Intervención.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve de derecho acuerda:

1º.- Aprobar la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios de la Coral Municipal cuando actúen fuera de la localidad con arreglo al procedimiento previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley de Administración Local de Aragón.